

ORDENANZA N° 06/2018

VISTO:

La necesidad de contar en el departamento de Tupungato con lugares de esparcimiento para la comunidad, así como también para turistas, y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2.004 se sanciona la Ley Provincial N° 7.293 que DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN el inmueble localizado en el Paraje Los Cerrillos del distrito de San José, y que tiene por objeto el desarrollo turístico y religioso de la zona, entre otros.

Que, a través de la Ley Provincial N° 7.817, del año 2.007, la Provincia de Mendoza transfiere el inmueble antes mencionado a la Municipalidad de Tupungato, para los fines explicitado en el Art. 4 de la Ley Provincial N°7.293.

Que, en el año 2.013 se efectiviza la transferencia de dicho inmueble, Matrícula N° 384.790, a la Municipalidad de Tupungato, el polígono 1 (uno) con una superficie de 1.948 has 8973,49 m² y el polígono 2 (dos) de una superficie de 32 has 3.883,80 m².

Que, en la planificación urbanística del Departamento, la concepción de los espacios verdes y la forestación, adquieren un rol relevante en relación a nuestra calidad de vida y a la lucha constante contra las condiciones de nuestro suelo árido y desértico, la escasa disponibilidad de agua y la exigua flora nativa.

Que, mejorar el paisaje urbano, generando a corto plazo un impacto ambiental de resultantes positivos, proyectará sus efectos en los planos físico y social.

Que, durante muchos años, antes de la expropiación efectiva, el Paraje denominado "El Mirador", se constituyó un lugar concurrido tanto por la comunidad local, como por turistas que visitan la zona, por su belleza natural.

Que, en el marco del crecimiento turístico que ha tenido el departamento de Tupungato en los últimos años resulta provechoso el acondicionamiento del inmueble para ese fin, contemplando obras civiles y un plan de forestación que no altere el equilibrio natural.

Que, el proyecto civil debe contemplar la infraestructura y el equipamiento necesario para que sus visitantes disfruten de churrasqueras, mesas, bancos, cestos de residuos, etc.

Que, generar estos nuevos espacios de esparcimiento promueven una sana interacción social entre los usuarios, proporcionando un clima de contención y alegría en el tiempo libre.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo a gestionar los medios necesarios para acondicionar con fines turísticos y recreativos el predio denominado "El Mirador", propiedad de la Municipalidad de Tupungato, identificado como Polígono 2 (dos) con una superficie de 32 has 3.883,80 m², en el plano visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 14-7344 ubicado en el Paraje Los Cerrillos, en el distrito de San José, departamento de Tupungato.

ARTÍCULO 2): Contémplese en el proyecto civil de acondicionamiento, un plan de forestación, así como también, la ejecución de las obras de infraestructura de servicio y equipamiento necesarias, tales como luminarias públicas, mobiliario de uso recreativo, etc..

ARTÍCULO 3): Facúltese el diseño y ejecución del proyecto a la Dirección de Obras Públicas del D.E.

ARTÍCULO 4): Impútese los gastos que demande el cumplimiento de dicha ordenanza a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARIA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Recibido en 23 03 18

Exped. N°

Recibido en


ANGELA R. BLOISSY
Jefe Sección Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Promulgada según Decreto N° 253/2018
de Fecha 27.03.2018